

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Betulia, Antioquia, agosto 06 de 2026)

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EMPRESAS PUBLICAS DE BETULIA S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal; que tiene como objeto la prestación de servicios a los que hacen alusión sus estatutos, la Ley 142 de 1994 y las Leyes que la modifiquen o sustituyan, en jurisdicción del Municipio de Betulia. Constituida mediante Escritura pública número seis (06) de enero 20 de 2009.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de “Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)”, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia “los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado. Es deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (.), además el artículo 366 nos indica “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 plantea la competencia de los municipios en cuanto a la prestación del servicio público de alcantarillado, entre otros, asegurar que este se preste de manera eficiente a sus habitantes.

Que el municipio de Betulia fundamenta la necesidad pública de garantizar la adecuada prestación de los servicios de saneamiento básico y el manejo eficiente de aguas lluvias y subterráneas, así como de proteger la infraestructura vial municipal y salvaguardar la seguridad de la comunidad, esto es la identificación de punto crítico por el avanzado deterioro de la banca vial, materializado en un socavón de gran magnitud que actualmente afecta la transitabilidad y representa un riesgo para peatones, motociclistas, transporte público, vehículos particulares y de carga, en aras de brindar solución al problema el ente territorial debe realizar las obras de optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en el sector Villanueva (sector la y) zona urbana del municipio de Betulia.

Este punto reviste especial importancia debido a su ubicación estratégica, la vía afectada constituye la principal vía de ingreso y salida del municipio de Betulia, siendo además un corredor de conexión hacia los municipios de Concordia y hacia la ciudad de Medellín, adicionalmente, esta ruta es utilizada por el municipio de Urrao como principal salida hacia la capital departamental, razón por la cual la afectación actual no sólo compromete la movilidad local, sino que genera impactos económicos y sociales directos, especialmente en el comercio y el transporte regional, incrementando el riesgo de aislamiento

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

parcial o total del municipio en caso de que el daño continúe ampliándose.

Técnicamente, el problema identificado no corresponde a un deterioro superficial aislado, sino a una afectación estructural asociada principalmente a la inadecuada canalización y evacuación de aguas subterráneas y escorrentías superficiales, esta situación ha generado saturación del suelo, procesos de socavación progresiva, pérdida de soporte del terreno e inestabilidad geotécnica, afectando la estructura de la vía y acelerando el deterioro de la banca vial. En este tipo de escenarios, las intervenciones parciales o temporales resultan ineficientes, dado que no controlan el origen hidráulico y geotécnico del daño, lo que conduce a la reaparición del problema y al aumento progresivo de los costos de mantenimiento.

En virtud de lo anterior, se requiere una intervención integral y definitiva que permita recuperar la funcionalidad del sistema de drenaje y alcantarillado, estabilizar el entorno del punto crítico, garantizar condiciones adecuadas de operación y mantenimiento, y restituir la estructura vial con especificaciones técnicas acordes a la normatividad vigente. La solución definida para la presente contratación se soporta en los estudios y diseños previos elaborados para el sitio, los cuales permiten contar con una alternativa técnicamente viable, segura y económicamente eficiente, orientada a mitigar los riesgos de colapso y socavación, estabilizar la banca vial y garantizar la continuidad del tránsito en condiciones seguras.

La ejecución de estas obras deberá desarrollarse con observancia de la normatividad técnica aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las normas INVIAS para obras de drenaje, filtros, bases, subbases y pavimentos, así como la normativa ambiental y de manejo de residuos de construcción y demolición, asegurando criterios de calidad, seguridad industrial, protección del espacio público y durabilidad de la infraestructura. De igual forma, el contrato deberá contemplar medidas de manejo de tránsito, señalización, cerramiento, control de excavaciones, entibados y compactaciones, con el fin de minimizar riesgos para la comunidad y garantizar la correcta ejecución de la obra.

En atención a que Empresas Públicas de Betulia S.A E.S.P es la entidad prestadora de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la zona urbana, siendo una empresa oficial, descentralizada del orden municipal, que cuenta con el uso y operación de la red de acueducto y alcantarillado del municipio y por ende con la competencia para coordinar la ejecución del proyecto debido a su idoneidad en materia de servicios públicos domiciliarios, el ente territorial suscribió el contrato interadministrativo N° 131 – 2026 con el prestador, el cual tiene por objeto “realizar las obras de optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en el barrio Villanueva (sector la y) zona urbana del municipio de Betulia – Antioquia.”

Que el artículo sexto del acuerdo de Junta Directiva N° 004 de 2025 expresa; autorizar de manera general al Gerente de Empresas Públicas de Betulia S.A E.S.P para celebrar todo tipo de contratos y convenios con entidades públicas y privadas naturales o jurídicas en representación legal de la entidad, por cuantías que superen los VEINTISÉIS (26) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES y hasta por una cuantía de SETECIENTOS (700) SMLMV, en lo que resta de la vigencia 2025 y durante la vigencia fiscal 2026.

Que el Manual de contratación de Empresas Públicas de Betulia S.A E.S.P, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 26 de diciembre de 2013, en su Capítulo VII crea el Comité Asesor de Contratación y define que estará integrado de manera permanente por el Gerente, el jefe de

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

presupuesto de la empresa o quien haga sus veces, los asesores Contable y Jurídico externo, que el Comité Asesor de Contratación es el responsable de acompañar los procesos de selección que adelante la Empresa, donde la cuantía sea superior a los cien (100) SMLMV.

Que mediante encuentro celebrado el día 04 de agosto de 2026 el Comité Asesor de Contratación deliberó y analizó el contenido de los alcances pactados en el contrato interadministrativo N° 131-2026, según consta en el acta N° 01 los integrantes definieron la modalidad de contratación y los documentos o requisitos a seguir para llevar a cabo el proceso.

De conformidad al inciso anterior, se define como régimen jurídico aplicable dentro del pliego de condiciones inherente al proceso que Empresas Públicas de Betulia S.A E.S. P, es una entidad de servicios públicos del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal; tiene como objeto la prestación de servicios a los que hacen alusión sus estatutos, la Ley 142 de 1994 en especial para este proceso los artículos 31 y 32, las Leyes que la modifiquen o sustituyan, se rige por las normas contenidas en el Manual de Contratación interno para el caso lo contenido en el artículo 40, así las cosas, se pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública bajo la modalidad de, SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES N° 001-2026.

Que el Comité Asesor de Contratación avala el proceso de selección cuyo objeto es; Realizar las obras de optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en el barrio Villanueva (sector la y) zona urbana del municipio, en el marco del contrato interadministrativo 131-2026 celebrado entre la Entidad Territorial y Empresas Públicas de Betulia S.A.E.S.P.

Que los lineamientos y condiciones impartidas para la selección del oferente quedan sujetos al pliego de condiciones elaborado para dicho proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO VILLANUEVA (SECTOR LA Y) ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 131-2026 CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE BETULIA S.A.E.S.P.

2.2. Especificaciones

A continuación, se detalla las cantidades de obra por capítulos.

IT E M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	CAP 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES			TIPO:	OBRA PÚBLICA
1, 01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA CANAL TRANSVERSAL	M2	4,27	\$ 3.602,03	\$ 15.380,67
1, 02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	0,66	\$ 3.602,03	\$ 2.377,34

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

	SUMIDERO CON REJILLA LATERAL				
1, 03	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA FILTRO FRANCES PERIMETRAL	M2	37,62	\$ 3.602,03	\$ 135.508,37
1, 04	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA POZOS DE INSPECCION D=1.20m	M2	2,88	\$ 3.602,03	\$ 10.373,85
1, 05	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA POZOS DE INSPECCION D=1.50m	M2	2,25	\$ 3.602,03	\$ 8.104,57
1, 06	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES TUBERIA NOVAFORT 12 Y 18"	ML	26,00	\$ 5.332,66	\$ 138.649,06
1, 07	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	105,13	\$ 52.432,69	\$ 5.512.248,49
1, 08	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	23,20	\$ 35.476,29	\$ 823.049,93
1, 09	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO	M3	0,85	\$ 145.148,39	\$ 123.376,13
1, 10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA CANAL TRANSVERSAL	M3	2,99	\$ 75.487,38	\$ 225.707,27
1, 11	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA POZOS D= 1.20m	M3	2,30	\$ 75.487,38	\$ 173.620,97
1, 12	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA POZOS D=1.50m	M3	10,35	\$ 75.487,38	\$ 781.294,38
1, 13	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA TUBERÍA NOVAFORT 12" Y 18"	M3	40,44	\$ 75.487,38	\$ 3.052.709,65
1, 14	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A CANTERA CERTIFICADA	M3	56,93	\$ 23.256,85	\$ 1.324.012,47
				TOTAL	\$ 12.326.413,15
CAP. 2: CONTRUCCIÓN DE CANAL TRASNSVERSAL				TIPO:	OBRA PÚBLICA

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

2,01	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	4,27	\$	48.711,52	\$ 207.998,19
2,02	FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	219,95	\$	9.982,06	\$ 2.195.554,10
2,03	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS, MUROS Y TAPAS	M3	3,41	\$	1.728.695,94	\$ 5.894.853,16
2,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA EN HIERRO FUNDIDO DUCTIL	M2	3,60	\$	189.698,92	\$ 682.916,11
					TOTAL	\$ 8.981.321,56
CAP. 3: OPTIMIZACION SUMIDERO EXISTENTE					TIPO:	OBRA PÚBLICA
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASANTE EN TUBERÍA NOVAFORT 12" PARA SUMIDERO LATERAL	ML	3,70	\$	298.625,77	\$ 1.104.915,35
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA EN HIERRO FUNDIDO DUCTIL	M2	0,51	\$	189.698,92	\$ 96.746,45
					TOTAL	\$ 1.201.661,80
4	CAP. 4: CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN				TIPO:	OBRA PÚBLICA
4,01	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI) PARA POZO D=1.5m	M2	2,25	\$	48.711,52	\$ 109.600,92
4,02	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI) PARA POZO D=1.2m	M2	1,44	\$	48.711,52	\$ 70.144,59
4,03	FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA PARA POZO D=1,5m	KG	728,85	\$	9.982,06	\$ 7.275.424,43
4,04	FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA PARA POZO D=1,2m	KG	255,42	\$	9.982,06	\$ 2.549.617,77

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

4, 05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS, MUROS Y TAPAS PARA POZO DE D: 1.5m	M3	5,65	\$ 1.728.695,94	\$ 9.767.132,06
4, 06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS, MUROS Y TAPAS PARA POZO DE D: 1.2m	M3	1,98	\$ 1.728.695,94	\$ 3.422.817,96
4, 07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	2,00	\$ 1.196.481,64	\$ 2.392.963,28
4, 08	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON EMULSION ASFALTICA TIPO CRL-1H, SEGUN DISEÑO	M3	106,68	\$ 498.421,19	\$ 53.171.572,59
				TOTAL	\$ 78.759.273,60
CAP. 5: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NOVAFORT				TIPO:	OBRA PÚBLICA
5, 01	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRATORIA	M3	6,02	\$ 130.120,58	\$ 783.325,89
5, 02	RELLENO CON ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	8,03	\$ 142.396,71	\$ 1.143.445,58
5, 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT DE 18"	ML	3,80	\$ 624.032,22	\$ 2.371.322,44
5, 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT DE 12"	ML	22,20	\$ 298.625,77	\$ 6.629.492,09
5, 05	CONEXIÓN DE CAJA EXISTENTE A POZO NUEVO (INCLUYE ACTIVIDADES DE DEMOLICION, RESANE, ADECUACION COMPLETA DE CAJA EXISTENTE)	UND	2,00	\$ 685.729,77	\$ 1.371.459,54
5, 06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	21,04	\$ 40.481,03	\$ 851.720,87

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

	PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA				
5, 07	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIONES 1 A 3 USOS	M2	33,67	\$ 42.224,97	\$ 1.421.714,74
5, 08	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN).	M3	60,18	\$ 319.283,69	\$ 19.214.492,25
				TOTAL	\$ 33.786.973,40
CAP. 6: REPOSICIONES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
6, 01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR	M3	22,86	\$ 191.118,22	\$ 4.368.962,51
6, 02	RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CONCRETO 21 MPA (0,20 CMS)	M2	40,68	\$ 402.695,70	\$ 16.381.661,08
				TOTAL	\$ 20.750.623,59
COSTO DIRECTO					\$ 155.806.267,10

COSTO DIRECTO		\$ 155.806.267,10
Bienes		
Servicios	\$	-
Obra Pública	\$	155.806.267,10

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

COSTO INDIRECTO		\$ 42.221.856,58
Administración	\$ 40.813.442,31	
Plan de Gestión Integral de Obra	\$ 1.408.414,27	
COSTO TOTAL		\$ 198.028.124

2.3. Permisos y Licencias Requeridos

La obra requiere de permisos o autorizaciones de regulación de Tránsito, Vías y Movilidad, esto en relación al pare y siga esto para protección y bienestar de los actores viales.

Frente a otros permisos cabe resaltar que la construcción cuenta con los estudios y diseños, así como con todos los requisitos para la ejecución.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ejecución de estas obras deberá desarrollarse con observancia de la normatividad técnica aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las normas INVIAS para obras de drenaje, filtros, bases, subbases y pavimentos, así como la normativa ambiental y de manejo de residuos de construcción y demolición, asegurando criterios de calidad, seguridad industrial, protección del espacio público y durabilidad de la infraestructura. De igual forma, el contrato deberá contemplar medidas de manejo de tránsito, señalización, cerramiento, control de excavaciones, entibados y compactaciones, con el fin de minimizar riesgos para la comunidad y garantizar la correcta ejecución de la obra.

En consecuencia, la contratación se encuentra plenamente justificada desde los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, en tanto busca atender una necesidad real, verificable y prioritaria, reducir riesgos sobre la población, proteger un corredor vial estratégico para el municipio y la región, y evitar que el deterioro continúe avanzando, lo que incrementaría los costos de intervención futura y podría generar consecuencias graves para la movilidad, el comercio y la seguridad de los habitantes del municipio de Betulia.

Para la verificación de la calidad de las obras, los materiales y los procedimientos constructivos, el contrato se regirá por las siguientes normas y especificaciones técnicas vigentes, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

Especificaciones Generales

- Normas Técnicas Colombianas – NTC (vigentes y actualizadas).
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (vigente).
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus actualizaciones.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS (vigentes), en lo aplicable a excavaciones, rellenos, filtros, subbases y pavimentos.
- Normativa ambiental vigente aplicable a obras civiles y manejo de residuos de construcción

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

- y demolición (RCD).
- Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Concretos y Materiales Estructurales

En lo relacionado con el suministro, diseño, producción, transporte, colocación, curado y control de calidad del concreto y materiales estructurales, el contratista deberá dar cumplimiento a:

- Normas AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM (vigentes).
- Normas del AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI (vigentes).
- Normas Técnicas Colombianas – NTC relacionadas con cemento, agregados, acero de refuerzo y ensayos de laboratorio.
- Requisitos estructurales establecidos en la NSR-10.

El contratista deberá garantizar que las resistencias del concreto correspondan a las especificadas en los diseños y cantidades de obra, permitiendo la toma de muestras y ensayos de laboratorio cuando la supervisión o interventoría lo requiera.

Especificaciones Ambientales y de Seguridad

- Cumplir con la normativa ambiental vigente y las disposiciones impartidas por la autoridad ambiental competente (Corantioquia), en lo relacionado con manejo y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), control de emisiones de polvo, manejo de aguas y protección del entorno.
- Implementar y mantener vigente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015.
- Garantizar señalización preventiva, cerramientos, control de excavaciones y manejo de tránsito, asegurando la protección de peatones y vehículos durante la ejecución de la obra.
- Utilizar materiales que cumplan con estándares de calidad certificados, cuando aplique.

Regulación de Tránsito, Vías y Movilidad

- Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece competencias de las autoridades para controlar la circulación vehicular ante obras.
- Planes de Manejo de Tránsito (PMT): Herramienta técnica obligatoria para mitigar impactos en vías públicas, exigiendo incluir sus costos dentro de los presupuestos de los contratos de obra.
- Ley 105 de 1993: Regula disposiciones básicas del sector transporte y distribución de competencias viales.
- Ley 1228 de 2008: Fija las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para carreteras nacionales.
-

En caso de presentarse vacíos o ambigüedades en la aplicación de las normas técnicas señaladas, la supervisión o interventoría del contrato definirá el criterio técnico aplicable, sin que ello implique modificación del objeto contractual

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato a celebrar, la Empresa destina un presupuesto oficial en costos directos e indirectos para la ejecución de la obra es equivalente a; **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L (\$198.028.124)** incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso,

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

esta información se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00180 emitido por Empresas Públicas de Betulia el día 06 de agosto de 2026.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende a todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

5. FORMA DE PAGO Y PLAZO

La Empresa pagara mediante la presentación de actas parciales de avance de obras hasta el 90% del valor del contrato una vez el Municipio transfería los recursos correspondientes; actas que deben ser refrendadas por el Contratista, a la supervisión designada, que debe incluir el informe de obra completo y anexando los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con **EL CONTRATISTA** y del periodo correspondiente, además de la presentación de factura con todos los requisitos de ley.

La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los valores consignados en las respectivas actas de obra son responsabilidad exclusiva del contratista y del Interventor.

El 10% restante se pagará con acta de entrega y recibo a entera satisfacción de las partes para la liquidación del contrato.

Las actas de obra deberán presentarse dentro del segundo día calendario siguiente al mes de ejecución, el Contratista deberá presentar informe de obra, sus anexos y la factura con todos los requisitos de ley al supervisor de Empresas Públicas de Betulia S.A.E.S.P, en caso que este no presente la cuenta de cobro y los respectivos soportes dentro del tiempo establecido, se entenderá que no hay voluntad de realizar cobros lo que no da lugar a reclamaciones de intereses, sobrecostos o mora en el pago, de conformidad a la normatividad vigente (Decreto 679 de 1994).

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para realizar las deducciones por concepto de contribuciones, retenciones de ley, así como las establecidas por el Estatuto Municipal, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato en un término de dos meses y medio (2.5) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y sin sobre pasar el 28 de octubre de 2026.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %
Estampilla Pro - adulto mayor	4,00%
Estampilla Pro - cultura	1,50%
Estampilla Pro - hospital	1,00%

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

Estampilla Pro - justicia familiar	2,00%
Contribución contratos de obra – Impuesto de seguridad	5,00%
Reteica	1.00%
Tasa Pro-deporte y recreación	2,00%
TOTAL, RETENCIONES	16,5

El Contratante realizará el cobro de la Tasa Pro-Deporte al contratista de obra, la cual fue regulada en el Municipio de Betulia mediante Acuerdo Municipal 013 de diciembre de 2022, dicho acuerdo está cobijado por la Ley 2023 de 2020, en todo caso la retención de la Tasa Pro- Deporte asciende a **\$3.960.562.** y se debe cancelar a favor del Municipio en el momento de la firma del acta de inicio.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

EL CONTRATISTA, que se le adjudique el contrato debe, de acuerdo con las exigencias de la Empresa, constituir como mínimo y a favor del Municipio de Betulia, las garantías de asegurabilidad con las cuales se cobije al ente territorial con los siguientes amparos otorgados:

- **Póliza de cumplimiento:** Mínimo por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Póliza de salarios, prestaciones de servicio e indemnizaciones:** Por el 5% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Póliza de calidad y estabilidad de obra:** Mínimo por el 15% del valor del contrato y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del recibo a satisfacción de la obra.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato.

Nota: Todas las garantías se modificarán si hay prórrogas o adiciones. En todas las garantías deberá aparecer como asegurado / beneficiario el Municipio de Betulia Antioquia

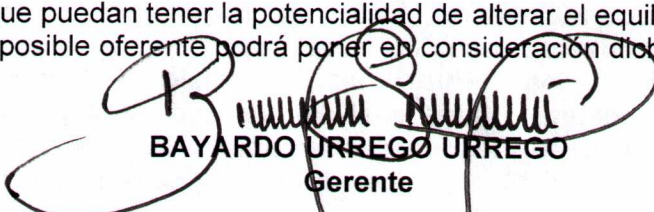
7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios de evaluación y asignación de puntaje son los factores de ponderación que la entidad ha definido en el presente pliego de condiciones para comparar las ofertas y asignar su puntaje, el propósito es identificar el ofrecimiento más favorable y garantizar una selección objetiva, libre de favoritismos o motivaciones subjetivas tal como lo establece el manual de contratación y el marco normativo vigente, así las cosas, en el siguiente cuadro se detalla los criterios, descripción y ponderación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	En este aspecto se asigna mayor puntaje a la propuesta que salga más ventajosa para la Empresa	50%
Calidad Propuesta	Incluye la presentación, mejoras técnicas, metodología de trabajo y	20%

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

		requerimientos en el pliego.	
Presentación de Documentos	de	Se dará un concepto favorable a la propuesta que presente los documentos de acuerdo a los requisitos.	20%
Tiempo de Presentación		Quien presente la propuesta	10%
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.			
El presente proceso de contratación no se halla cobijado por ningún acuerdo comercial en razón al valor del contrato y a que Empresas Públicas de Betulia S.A. E.S.P., no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en Acuerdos Comerciales.			
9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
La supervisión será realizada por el Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE BETULIA S.A E.S.P y por parte del Municipio de Betulia será realizada por el secretario de Planeación. EMPRESAS PUBLICAS DE BETULIA S.A E.S. P podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de la obra, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Interventoría, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.			
9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS			
Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsible, ya que la Empresa considera que existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.			
 BAYARDO URREGO URREGO Gerente			

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	Nº	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					EMPRESAS PUBLICAS DE BETULIA SA E.S.P	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

Clase de Riesgo	Nº	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					EMPRESAS PUBLICAS DE BETULIA SA E.S.P	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
		afectar la obtención del contrato.	objeto del contrato, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.						
	2	Errores cometidos por el Contratista en la presentación de documentos	Cuando el Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto del contrato, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando el contrato se realice en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	10%	90%	B	A	8

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

Clase de Riesgo	Nº	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					EMPRESAS PUBLICAS DE BETULIA SA E.S.P	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
	5	Coordinación	Cuando la EPB y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratista, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	60	40	MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	10	90%	MB	MA	7

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia

Clase de Riesgo	Nº	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					EMPRESAS PUBLICAS DE BETULIA S.A E.S.P	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	30%	70%	MB	MB	6
Riesgos Financieros	10	Riesgos económicos	afecta el equilibrio económico del contrato	La justificación del incremento en los precios unitarios debidamente soportado; siempre y cuando el valor no supere el 15%, será asumido por EPB. Si el valor supera el 15%, el valor que resulte después de este porcentaje será asumido por el contratista.	100%		Muy probable	Alto	5

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20 – 30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com,
Municipio de Betulia